



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN BOGOTÁ, D.C., 03 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. **11001020300020240097500**. DECIDE LA CORTE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR PABLO ENRIQUE ACUÑA REYES CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, TRÁMITE AL CUAL FUERON VINCULADOS EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESA CIUDAD, MARLENIS HERRERA FLORIÁN Y LAS DEMÁS PARTES E INTERVINIENTES EN EL VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO N.º 2019-00112. DECISIÓN EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, NIEGA EL AMPARO INCOADO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIADA. COMUNÍQUESE LO AQUÍ RESUELTO A LAS PARTES POR MEDIO EXPEDITO Y, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO EL FALLO, REMÍTANSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A TODOS LOS INTERVINIENTES, LAS PARTES, TERCEROS Y SUJETOS PROCESALES **DENTRO DEL PROCESO** RAD. N.º 47001-31-53-003-2019-00112-00, **EN ESPECIAL A: GILBERTO ACUÑA REYES Y DEMAS PERSONAS** QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 09 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 09 DE ABRIL DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a